

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201800724-00**, informando que la apoderada de la parte actora presentó memorial con renuncia al poder. Sírvese proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

NO SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER realizada por la Doctora ADRIANA MARCELA MENDEZ ALVARADO, teniendo en cuenta que la misma no cumplió con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, pues no acreditó la remisión de comunicación a su mandante informando sobre la renuncia.

REQUIERASE a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral 4 del auto admisorio, respecto a la notificación personal de la demanda al demandado de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Ahora, una vez verificado el expediente, se tiene que el presente fue remitido al H. Tribunal Superior de Bogotá en apelación auto el 2 de septiembre de 2019, recurso que fue resuelto por el alto tribunal mediante providencia del 30 de septiembre de 2020 y devuelto a esta sede judicial hasta el 11 de febrero de 2022, por lo que en cumplimiento a lo ordenado se dispuso admitir la demanda mediante auto del 25 de febrero de 2022.

En consecuencia y como quiera que ha pasado bastante tiempo sin que la parte actora cumpla con el trámite de notificación, se dispone que por **secretaria**, se envíe copia del auto admisorio y de esta providencia al demandante y sus apoderadas a la dirección electrónica asesorjuridico5@gep.com.co, y a la dirección física calle 21 No. 5-90 apartamento M03, edificio florida, barrio las Nieves, esta última que corresponde al actor según el acápite de notificaciones visible en el libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b817935fe3d3c38e7c37c9d833414c90047dbe18ca7625b1fedd3bac0a4e965f**

Documento generado en 26/01/2023 06:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>